



*EXTRACTO de la Orden de 9 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I ayudas a proyectos generadores de empleo, para el ejercicio 2018. (2018050093)*

BDNS(Identif.):390455

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se convocan las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, los Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que no se encuentren incurso en alguna causa de descalificación.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 1 de julio), modificado por Decreto 124/2014, de 24 de junio (DOE n.º 124 de 30 de junio).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria asciende a 745.000 euros y se financiará con cargo a la anualidad 2018, aplicación presupuestaria 1308242A77000, proyecto de gasto 200914006001000 Integración laboral de discapacitados, con fuente de financiación transferencias del Estado.

Las cuantías de las ayudas son:



- 12.020 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el Centro Especial de Empleo supera el 90 % de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.
- 9.015 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el número de trabajadores discapacitados del Centro Especial de Empleo está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.

Cuando las contrataciones indefinidas subvencionables se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato.

El importe máximo de la cuantía a conceder tendrá como límite el 90 por ciento de la inversión justificada. El número máximo de contrataciones subvencionadas será de 10, por Centro Especial de Empleo solicitante y convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Durante la vigencia de la convocatoria, que será desde el día siguiente a la publicación de la orden y del extracto de la misma en el DOE hasta el 24 de octubre de 2018, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de un mes, desde la fecha de inicio de las contrataciones indefinidas iniciales o de las transformaciones.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 9 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

